



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente.110014003086 2021-00153 00**

Revisado el poder que antecede, el Despacho le reconoce personería adjetiva al profesional del derecho ASDRALDO PARADA RAVELO para actuar como apoderado de la entidad demandada MURA CONSTRUCCIONES LTDA, en los términos y para los efectos del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

Sin embargo, dado que en el mismo memorial el togado no manifiesta conocer los mandamientos de pago proferidos el 18 de febrero de 2021 (demanda principal) y 12 de abril de 2021 (demanda acumulada), no es procedente tenerlo notificado por conducta concluyente.

En virtud de lo anterior, se ORDENA que por secretaría se practique la notificación personal de la demandada MURA CONSTRUCCIONES LTDA por conducto de su abogado y a través del correo electrónico [patriaconsultores@gmail.com](mailto:patriaconsultores@gmail.com), a donde deberá remitirse el acta, las demandas, anexos y mandamientos de pago proferidos tanto en la demanda principal como en la acumulada, advirtiéndole el término de traslado y dejando la constancia de notificación y envío del mensaje de datos acá referenciado.

Cumplido lo anterior y fenecido el término de traslado, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>033</u> de hoy <u>13 DE MAYO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY </p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A.M.R.D.

Firmado Por:

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **019be3405a5d043fbced3d09e0adb27ab580d5ec3e458f75b67a92eb2f510202**

Documento generado en 12/05/2021 09:49:52 AM